

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	--

Número 623

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.154

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Centro Enseñanza Especial «Santa Teresa».

Emplazamiento: Martiherrero.

Finalidad: Suministro al Colegio.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 8 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados (UNE-30) aisladores ARVI 22 y ESA-1.503.

Centro de transformación de 25 KVA., tensiones 15.000 ± 5 por 100 / 380 - 220 V.

Presupuesto: 232.157 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 14 de marzo de 1978.

—Por El Delegado Provincial, (Illegible).

Número 611

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España.

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacio-

nal de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Navarredonda de Gredos (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 2 de marzo actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Navarredonda de Gredos (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Avenida de las Nieves, Polígono el Bonal propiedad del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, a nombre de la Corporación, con una cabida de 2 hectáreas, 38 áreas y 71 centiáreas.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 68 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Avila), haciendo des-

cripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Navarredonda de Gredos (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato

concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Navarredonda de Gredos, y necesaria la ocupación de una parcela de 68 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la Avda. de las Nieves, Polígono el Bonal, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Navarredonda de Gredos, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 68 metros cuadrados de la finca sita en Avenida de las Nieves, Polígono el Bonal, de la localidad de Navarredonda de Gredos, que mide en total 2 hectáreas, 38 áreas y 71 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Navarredonda de Gredos (Avila), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose

publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 2/1976, promovidos por la Sociedad de Financiación a Crédito, S. A., (Sofivac), representada por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra D. José Luis García Aldea, vecino de Villanueva de Gómez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta del siguiente bien mueble:

UN AUTOMOVIL, matrícula AV-8.022 A, marca Austin, motor número AML006196Z, de 8'78 caballos, de color amarillo, en perfecto estado de funcionamiento. Tasaado pericialmente en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de abril próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en

el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—El automóvil objeto de subasta se encuentra depositado en poder de doña Cipriana González Llorente, en Villanueva de Gómez, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a diecisiete de marzo de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José-Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario, (Ilegible). —651

Ayuntamiento de Aldeaseca

EDICTO DE SUBASTA DE PASTOS (URGENTE)

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente al que salga inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento.

Prado Nuevo (derecha del camino «El Medio»), Prado Nuevo (izquierda del camino «El Medio»), Mullidar, Senahuebras, Regajal y Fuente Rosa, Erillas, Fuente Don Juan, Juncar Grande y Juncar Chico, bajo el tipo de licitación respectivamente de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil); 75.000 pesetas (setenta y cinco mil); 40.000 pesetas (cuarenta mil); 10.000 pesetas (diez mil); 35.000 pesetas (treinta y cinco mil); 15.000 pesetas (quince mil); 20.000 pesetas (veinte mil); 8.000 pesetas (ocho mil) y 3.000 pesetas (tres mil). Aprovechables con ganado lanar o vacuno sin limitación de cupo.

Duración del contrato.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 24 de Junio de 1978.

Presentación de plicas.—Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañando la carta de pago, acreditativa de haber depositado el 3 por 100 del precio fijado en los distintos prados y para el que se emita plica, así como declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades de las determinadas en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Su presentación se hará desde el día siguiente hábil de salir el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

Mesa de licitación.—Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Garantía definitiva.—Se elevará al 6 por 100 del importe en que cada prado sea adjudicado.

Segunda subasta.—De no cubrirse esta primera subasta se celebrará una segunda a la misma hora, al quinto día hábil de celebrarse la primera.

Pliego de condiciones.—Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Aldeaseca, 16 de marzo de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., de..... años de edad, profesión....., con residencia en....., y Documento Nacional de Identidad número....., enterado del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número....., de fecha....., anunciando la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios del Ayuntamiento de Aldeaseca, ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los prados que seguidamente se expresan:

Nombre del Prado o Prados..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

—642

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

RESOLUCION por la que se anuncia subasta de obras para acondicionamiento y rasante de la calle de La Luna de esta población.

Objeto.—Subasta de obras para acondicionamiento y rasante de la calle de La Luna.

Tipo.—945.768 pesetas, a la baja.

Plazos.—Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos.—Por certificación de obra ejecutada aprobada por el Pleno Municipal.

Garantías.— Provisional, 28.373 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don....., (o en representación de.....), vecino de....., con domicilio en....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento de la calle de La Luna, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por la cantidad de..... pesetas (en letra). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y Seguridad Social.—(Fecha y firma del licitador).

Expediente y Pliego de Condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

Contratación de personal.—Por financiarse esta obra con fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, será obligatorio la contratación de personal que se encuentre en paro en la localidad y de presentar un duplicado de las nóminas de haberes junto con las certificaciones de obra realizada.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal hasta la una de la tarde dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil si-

guiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Segunda subasta.—Caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda al siguiente día hábil transcurridos que sean ocho días también hábiles de aquél en que se celebró la primera, bajo las mismas condiciones y tipo.

Las Navas del Marqués, a 13 de marzo de 1977.—El Alcalde, Jesús Saenz.

—631

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento ordinario de resinación, con 10.740 pinos a vida y 17.552 pinos a muerte en 3.^a entalladura y año 1978 del Monte de U. P. número 11 del Catálogo y perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efecto de examen y en su caso reclamaciones.

El Hornillo, 4 de marzo de 1978.
—El Alcalde, Jonás González.

—589

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta de resinas del Monte número 11 del Catálogo de los propios de esta Villa, con un número de 10.740 pinos a vida y 17.552 pinos a muerte, ambos en 3.^a entalladura.

Precio base: Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (259.476 pesetas).

Precio índice; Trescientas veinticuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (324.345 pesetas).

El total de pinos serán resinados

por el sistema de pica de corteza estimulada.

El que resulte adjudicatario de este aprovechamiento, estará obligado a ingresar en este Ayuntamiento, la cantidad de treinta y seis mil setecientas pesetas (36.700 pesetas), además del precio de adjudicación, por reintegro gastos de material.

Mesa: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, representante de ICONA y señor Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará en las mismas condiciones a los cinco días siguientes la segunda.

Admisión de pliegos: Las proposiciones para optar a la subasta y que se ajustará al modelo que se inserta a continuación, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al anterior al señalado para la subasta.

El Hornillo, 4 de marzo de 1978.
—El Alcalde, Jonás González.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha, en relación con la subasta de 10.740 pinos a vida y 17.552 pinos a muerte, en 3.ª entalladura, del Monte número 11 del Catálogo de los propios de El Hornillo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día.....de.....de 1978, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, que acepta en su integridad y declara conocer, así como las reseñadas en el anuncio de subasta, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —590

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Por D. José Gómez García, vecino de Navalunga, se solicita la

cancelación de la fianza constituida en la Depositaria Municipal por la cantidad de veinticuatro mil setecientas veinte (24.720) pesetas, para garantizar el contrato de aprovechamiento del Lote 2.º de maderas, corta ordinaria autorizada en el Monte de Utilidad Pública número 93 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento para el año 1974/75.

Lo que se hace público tal como previene el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del citado contrato.

Hoyos del Espino, 1 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pedro Martín García. —486

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Por el adjudicatario del servicio de recogida de basuras a domicilio D. Vicente Martín Manguero, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del servicio, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, por espacio de quince días.

La Adrada, a 2 de marzo de 1978.
—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—489

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que señala la Orden del Ministerio de Hacienda del 6 de agosto de 1966 y Circular de la Intervención General de la Administración del Estado del 20 de diciembre de 1967, sobre gastos extraordinarios producidos como consecuencia de la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, de conformi-

dad con la distribución hecha por la Delegación de Hacienda de esta provincia, el padrón derrama con sus correspondientes justificantes, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para su examen, durante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que hubiere lugar.

Mironcillo, 13 de marzo de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible). —604

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación:

ADMITIDOS

D. Víctor Martín Fernández.
D. Francisco Pablo Ayuso.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en la Base 4.ª de la Convocatoria.

Hoyo de Pinares, 11 de marzo de 1978.—El Alcalde, J. Carvajal.

—608

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor del Camión de Recogida de Basuras de esta Corporación:

ADMITIDO

Francisco Díaz Ayuso.

EXCLUIDO

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en la Base 4.ª de la Convocatoria.

Hoyo de Pinares, 11 de marzo de 1978.—El Alcalde, J. Carvajal.

—609